

**INFORME DE COMISARIO PRINCIPAL DE COMPAÑIA PROMIDESUR S.A.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2017**

Señores Junta General de Accionistas:

Habiendo concluido con mis funciones de COMISARIO PRINCIPAL de la PROMIDESUR S.A., según lo estipulado en el Art.279 de la Ley de Compañías, presento a vuestra consideración el presente Informe realizado según los requisitos dispuestos:

1. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE NORMAS LEGALES, ESTATUTORIAS Y REGLAMENTARIAS, ASI COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO, SI FUERE DEL CASO.

La Compañía está representada por el Sr. Flores Torres Edgar Moisés, en su calidad de Gerente General y Representante Legal; y, el Sr. Herrera Ramírez José Manuel como Presidente.

Las normas legales son respetadas en todas sus partes por el administrador de la Compañía, así como las establecidas en el Estatuto Social, las resoluciones que se toman en la Junta General de Accionistas se han cumplido.

En el año 2017 inician sus funciones, han desarrollado la gestión de constitución apegado a la normativa vigente.

2. COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

La PROMIDESUR S.A., ha desarrollo actividades de inversión y gestión de obtención de permisos pertinentes para en los posteriores meses desarrollar la actividad principal de la empresa, recalcando que la fecha constitución fue 09/05/2017.

3. OPINION RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD; Y, SI ESTOS HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía, al 31 de diciembre del año 2017, los resultados de operaciones y cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados que han sido modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables establecidas y autorizadas por la SuperIntendencia de Compañías en el Ecuador.

4. INFORMAR SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTICULO 279 DE LA LEY DE COMPAÑIAS

El artículo 279 de la Ley de Compañías determina las atribuciones y obligaciones de los Comisarios, mismas que informo que:

1. El administrador de la compañía es el Gerente General y Representante Legal, accionistas mayoritarios. No se han dado el caso de exigir garantías.
2. Los Balances se fueron realizando una vez que se reingreso la información contable.
3. No se ha dado lugar para proceder a convocar a la Junta General, ya que estas se han realizado cuando han sido necesarias.
4. No tuvo lugar, porque no se han originado situaciones para hacerlo.
5. Asistir a la Junta General de Accionistas para la aprobación de Estados Financieros del año 2017, cuando se me convoque.
6. No fue necesario solicitar informes a los administradores.

Mis funciones las he realizado con el trabajo participativo de sus colaboradores y administradores, según lo dispuesto en la Ley de Compañías.

El presente informe está a vuestra consideración, a la vez que expreso mis agradecimientos por vuestra confianza para el desempeño del cargo de COMISARIO PRINCIPAL DE LA PROMIDESUR S.A.

Atentamente,



Ing. Liliana Vanessa Quezada Silva

C.I. 0703775171